



SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
DÍA 30 DE MARZO DE 2019

A S I S T E N T E S

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Gregorio Moreno López

TENIENTES DE ALCALDE

D. Diego Soria Belmonte

CONCEJALES

D^a. María Dolores Fernández Rodenas

D. Juan Luis Cortés Martínez

D. Arsenio Roldán López

D. Francisco Javier García Cañadas

D. Emilio Martínez Martínez

SECRETARIO-INTERVENTOR

D. Enrique González Carrasco

En Pozuelo, a 30 de marzo de 2019, debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, los señores reseñados al margen, que son la totalidad de concejales que integran el Pleno, y que por tanto, conforman quórum suficiente para la constitución del órgano, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

Siendo las 10 horas, el Sr. Presidente ordenó que comenzara la sesión, pasando seguidamente al estudio, discusión y aprobación si procede, de los asuntos incluidos en el orden del día fijado al efecto.

ORDEN DEL DIA

1º.-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-Preguntados los señores concejales, si alguno de los presentes tenía alguna observación que efectuar al acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada con carácter extraordinario el día 21 de diciembre de 2018, y que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.2 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, les había sido puesta a su disposición en la sede electrónica junto con la convocatoria de esta sesión, y el resto de documentación que integra el



ACTA SESIÓN 30 DE MARZO DE 2019 - AYUNTAMIENTO DE POZUELO - Cod.964022 - 02/04/2019

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
lWestl59KQnwMa0Kz
h94lRoAXXkldPCnm
yMLyvsU8U=

Código seguro de verificación: P9CXCT-9VTNX4GN

Pág. 1 de 17



orden del día, y no efectuándose observaciones ni errores que corregir, se consideró aprobada, procediéndose a su transcripción definitiva al Libro de Actas

2º.- DESIGNACIÓN MEDIANTE SORTEO DE LOS MIEMBROS DE LA MESA ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES GENERALES A CELEBRAR EL 28 DE ABRIL DE 2019.

- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 de la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General, y a efectos de lo establecido en los artículos 27.5 y 101.2 del citado texto legal, se procedió a efectuar la designación de las personas que han de formar parte de la Mesa Electoral para el proceso de Elecciones Generales, a celebrar el próximo día 28 de abril, entre aquellas personas incluidas en el Censo Electoral de este municipio y que reunían los requisitos requeridos por el número 2 del citado artículo 26, y que es realizado con el programa informático del que al efecto dispone este Ayuntamiento, con el siguiente resultado:

TITULARES

Cargo	Apellidos y Nombre	D.N.I.	Elector
Presidente	Rodríguez Martínez, Teresa	41748316G	U0381
1er Vocal	Castillo López, Magdalena	07541083G	U0039
2º Vocal	Tébar Martínez, María Lidia	07550943C	U0439

SUPLENTES

Cargo	Apellidos y Nombre	D.N.I.	Elector
1º de Presidente	Peña García, Pedro	74501980N	U0350
2º de Presidente	Martínez Cabañero, Josefa	05165495V	U0234
1º de 1er Vocal	Fernández Martínez, Pascual	20407655P	U0090
2º de 1er Vocal	Martínez Peña, Juan José	07558534K	U0258
1º de 2º Vocal	Serrano Rodríguez, Fco Manuel	44391757D	U0426
2º de 2º Vocal	Rodenas López, Manuel Antonio	44395719S	U0372

3º.- RENOVACIÓN DE VOCALES DE LA COMISIÓN LOCAL DE PASTOS.-

Dada cuenta a la Corporación de los trámites realizados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 7/2000, de 23 de noviembre, de Ordenación del aprovechamiento de Pastos, Hierbas y Rastrojeras, tendentes a renovar la Comisión Local de Pastos al haber finalizado el mandato para el que fueron elegidos los vocales que la componen, y

CONSIDERANDO: Que con fecha 15 de febrero de 2019, se dirigió, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.3 de la Ley 7/2000, a las

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



ACTA SESIÓN 30 DE MARZO DE 2019 - AYUNTAMIENTO DE POZUELO - Cod.964022 - 02/04/2019

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
lWestl59KQnwMa0Kz
h94lRoAXLkdPCnm
yMLLyvsU8U=



organizaciones profesionales agrarias y ganaderas más representativas de la provincia, ASAJA, UPA y COAG-IR, escrito solicitándoles que efectuaran propuesta para la designación de los vocales en representación de cada sector.

CONSIDERANDO: Que finalizado el plazo otorgado para ello, únicamente ASAJA, ha formulado propuesta, y no de la totalidad de puestos a designar.

CONSIDERANDO: Que ante la falta de candidatos propuestos por las Organizaciones Profesionales del sector para cubrir las vocalías de la Comisión Local de Pastos, el artículo 4.4 de la Ley 7/2000, otorga al Ayuntamiento, la facultad de designar para el cargo, a vecinos que ostenten la condición de propietarios o ganaderos.

La Corporación, tras breve deliberación, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/2000, de 23 de noviembre, de Pastos, Hierbas y Rastrojeras, por unanimidad acuerda:

1º.- Designar como vocales de la Comisión de Pastos, en representación de los propietarios de tierras sujetas al régimen de ordenación de pastos a D. José Luis Cortés Cañadas y D. José María Navarro García, propuestos por ASAJA, y al no existir más candidatos, a D. Sebastián Guerrero González, a propuesta de este Ayuntamiento, al ostentar el mismo la condición de propietario.

2º.- Designar como vocales de la Comisión de Pastos, en representación de los ganaderos con explotación en el término, a D. Virgilio Rodenas Rodenas a propuesta de ASAJA, y al no existir más candidatos, a propuesta del Ayuntamiento, a D. Víctor Morcillo Pérez y D. Lorenzo Sánchez Bernabé, que ostentan la condición de ganaderos con polígonos de pastos adjudicados.

3º.- Que se notifique este acuerdo a todos los afectados, para su conocimiento y efectos oportunos.

4º.- APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA DEL SERVICIO DE BAR DE LAS PISCINAS MUNICIPALES Y BARRAS DE FIESTAS Y EVENTOS ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE TRAMITACIÓN ORDINARIA DE CONCESIÓN DE SERVICIOS, CONVOCATORIA DE LICITACIÓN Y APROBACIÓN DE PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN EL CONTRATO.-Visto el expediente que se tramita para la licitación de la concesión administrativa de los servicios de explotación de

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



ACTA SESIÓN 30 DE MARZO DE 2019 - AYUNTAMIENTO DE POZUELO - Cod.964022 - 02/04/2019

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
lWestl59KQnwMa0Kz
h94lRoAXLkdPCnm
yMlLyvsU8U=

Código seguro de verificación: P9CXCT-9VTNX4GN Pág. 3 de 17



Bar-Restaurante de las piscinas municipales y barras de fiestas y eventos organizados por el Ayuntamiento, y

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 285.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la tramitación del presente expediente de concesión de servicios, ha ido precedida de la realización de la correspondiente memoria justificativa y el estudio de viabilidad económico-financiera, que ha sido sometido a información pública mediante anuncio insertado en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, a los efectos de que se formularan alegaciones y sugerencias sobre el mismo, haciendo mención expresa, y así se recoge tanto en la memoria como en los pliegos, que el derecho de explotación de los servicios implicará la transferencia al concesionario del riesgo operacional.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, ha quedado plenamente acreditado en el expediente la justificación de la necesidad de llevar a cabo el contrato, para proporcionar a los usuarios de las piscinas municipales así como a los asistentes a las verbenas y eventos organizados por el Ayuntamiento, un servicio de hostelería y restauración inherente y complementario a este tipo de instalaciones lúdicas y de ocio.

CONSIDERANDO: Que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, tal y como se detalla en el informe suscrito por Secretaría-Intervención.

Examinada la documentación que acompaña el expediente, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Corporación, tras breve deliberación, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la memoria justificativa y el estudio de viabilidad económico-financiera de la concesión de servicios de explotación del Bar-Restaurante de la piscina municipal y las barras de fiestas y eventos organizados por el Ayuntamiento.

2º.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, convocando su licitación en los siguientes lotes:

LOTE 1: BAR PISCINA MUNICIPAL	Código CPV: 55300000-3, 55330000-2, 55410000-7
--------------------------------------	--

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





Descripción del lote: EXPLOTACIÓN BAR-RESTAURANTE DE LA PISCINA	
Valor estimado del contrato: 545.000 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 14.000 €	IVA 21 %: 2.940 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 16.940 €	
Lugar de ejecución: PISCINA MUNICIPAL DE POZUELO C/ SAN PEDRO, 13	
LOTE 2: BARRAS	Código CPV: 55410000-7
Descripción del lote: EXPLOTACIÓN DE BARRAS DE FIESTAS Y EVENTOS ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO	
Valor estimado del contrato: 187.500 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 14.000 €	IVA 21 %: 2.940 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 16.940 €	
Lugar de ejecución: POZUELO-EL MADROÑO	

TERCERO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular, la memoria justificativa del contrato, el documento de aprobación del expediente y los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

SEXTO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- Presidente: D. Gregorio Moreno López, Alcalde.
- Suplente: D. Diego Soria Belmonte, Concejal.
- Vocales: D. Juan José Belmonte García, personal laboral del Ayuntamiento, D. Enrique González Carrasco, Secretario-Interventor del Ayuntamiento, que actuará como vocal jurídico y D^a. María Lidia Tébar Martínez, personal laboral del Ayuntamiento de Pozuelo.





• Secretaria: D^a. María Isabel Abarca Martínez, Funcionaria del Ayuntamiento de Pozuelo.

5º.- CENSURA DE LA GESTIÓN SOCIAL, APROBACIÓN DE CUENTAS, BALANCE E INVENTARIO DEL EJERCICIO 2018 DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DE CAPITAL ÍNTEGRO MUNICIPAL DISTRIBUCIONES ELÉCTRICAS DE POZUELO SA.-

Dada cuenta de la documentación aportada por el Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil de capital íntegro municipal Distribuciones Eléctricas de Pozuelo SA, al Pleno, que actúa como Junta General de la referida mercantil, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de los Estatutos Generales de la Sociedad, procede a la censura de la gestión social, y al estudio de las cuentas, inventario y balance del ejercicio 2018, documentación integrada por aquella a que hacen referencia los artículos 209.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 111 y siguientes del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, elaboradas de acuerdo con la legislación específica en materia de Sociedades mercantiles.

La Corporación, en su función como Junta General, tras comprobar y estudiar la documentación aportada, y atendiendo a que las cuentas anuales se acompañan en las hojas anexas y numeradas, y que la Sociedad, aplica el Plan General de Contabilidad PYMES, por lo que presenta las cuentas anuales en formato PYMES, conforme con lo dispuesto en el Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2018, cerradas a fecha 31/12/2018, integradas por el balance, las cuentas de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto del ejercicio, el estado de flujos de efectivo y la memoria, que han arrojado un resultado positivo de 104.574,72 €.

2º.- Aprobar, de acuerdo con lo previsto en el artículo 273 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, la aplicación del resultado obtenido en los siguientes términos:

- A reserva legal 4.574,72 €.
- A dividendo activo a cuenta 60.000,00 €.
- A Remanente 40.000,00 €.

3º.- Hacer constar, que tanto el Balance, como la Memoria, el Estado de cambios en el Patrimonio Neto y la Cuenta de Resultados, han sido formulados de forma abreviada, con fecha 21 de marzo de 2019, habiendo sido firmadas por todos los miembros del Consejo de Administración, y que la Sociedad, no está obligada a

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



ACTA SESIÓN 30 DE MARZO DE 2019 - AYUNTAMIENTO DE POZUELO - Cod.964022 - 02/04/2019

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
lWestl59KQnwMa0Kz
h94lRoAXLkdPCnm
yMlLysU8U=

Código seguro de verificación: P9CXCT-9VTNX4GN

Pág. 6 de 17



elaborar informe de gestión, ni a someter las Cuentas a verificación de Auditor, conforme con los artículos 262 y 263 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

4º.- Que la Sociedad, no ha realizado operaciones con acciones propias durante el ejercicio cuyas cuentas se aprueban.

5º.- Entregar un dividendo con cargo al beneficio del ejercicio, por importe de 60.000,00 €, que será pagadero a partir del día 15 de mayo de 2019, mediante transferencia bancaria a favor del Ayuntamiento de Pozuelo, titular del 100% del capital de la Sociedad.

6º.- Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 209.1.c) de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se integren las cuentas presentadas, en la documentación que debe contener la Memoria y Cuenta General del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2018.

6º.- APROBACIÓN DE LA CUENTA DE RECAUDACIÓN DEL EJERCICIO 2018.- Vista la documentación integrante de la cuenta de recaudación presentada por el Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete, correspondiente al ejercicio 2018, de aquellos tributos cuya gestión tenía delegada este Ayuntamiento en el citado organismo, tanto en valores en recibo, como en valores en certificaciones.

Tras un completo desglose de los conceptos, ejercicios a que correspondían, cantidades recaudadas, bajas por anulación y por otros conceptos y pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2018, y encontrándolas conformes, la Corporación, sin discusión y por unanimidad acordó aprobar la citada cuenta de recaudación, así como que por Secretaría-Intervención se realizaran los correspondientes ajustes en contabilidad para reflejar el resultado de la cuenta y las cantidades pendientes de cobro resultantes.

7º.- ACUERDO DE NO DISPONIBILIDAD DE CRÉDITO POR INCUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE LA REGLA DE GASTO EN LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2018.- Visto el Informe de Secretaría-Intervención sobre la viabilidad de realizar la declaración del crédito por importe de 3.952,94 euros de la aplicación presupuestaria 929.500 del presupuesto vigente para el ejercicio 2019 legalmente aprobado, como no disponible, y

CONSIDERANDO: Que por aplicación de las medidas coercitivas recogidas en el artículo 25 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, al haberse producido, con motivo de la





liquidación del presupuesto de 2018, el incumplimiento de la Regla de Gasto, al existir Plan Económico-Financiero vigente, resulta obligatorio aprobar, la no disponibilidad de créditos que garantice el cumplimiento del objetivo establecido.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, el Pleno a propuesta de la Alcaldía, por unanimidad, acuerda:

1º.- Declarar la no disponibilidad de parte del crédito presupuestario de la aplicación presupuestaria 929.500, por importe de 3.952,94 €.

2º.- El presente acuerdo, no podrá ser revocado durante el ejercicio presupuestario 2019, o en su caso, hasta la adopción de medidas que garanticen el cumplimiento del objetivo establecido de Regla de Gasto, ni dar lugar a un incremento del gasto registrado en cuentas auxiliares, a cuyo efecto esta información será objeto de un seguimiento específico.

8º.- RECONOCIMIENTO DEL DERECHO DE PERCEPCIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA POR ASOCIACIÓN DE AMAS DE CASA DE POZUELO.

- Por Secretaría, se da cuenta a la Corporación, que con fecha 19 de noviembre de 2018, por Resolución de la Alcaldía, se acordó otorgar a la Asociación de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios de Pozuelo, subvención por importe de 500,00 €, destinada a la financiación de actividades llevadas a cabo durante el año 2018, con cargo a la partida 231.480 del presupuesto de gastos del referido año.

Al tramitarse el procedimiento de manera electrónica, por problemas con la gestión del expediente, al no estar familiarizadas con los trámites, la Asociación, no acreditó el gasto efectuado antes del cierre del presupuesto de 2018, con lo que el derecho a la percepción de la subvención, no fue recogido en contabilidad.

A la vista de lo expuesto, y aun conociendo la Corporación la inexistencia en las Bases de Ejecución del vigente presupuesto de subvención nominativa a favor de la Asociación de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios de Pozuelo, tras breve deliberación, por unanimidad, acuerda:

1º.- Que una vez acreditada por Secretaría-Intervención la existencia de crédito en el vigente presupuesto, se proceda al abono, contra la partida presupuestaria correspondiente, de la subvención otorgada en el año 2018 por Resolución de la Alcaldía por importe de 500 €, destinada a la financiación de actividades debidamente justificadas y pagadas.

9º.- PLANIFICACIÓN MUNICIPAL DE EMERGENCIAS POR INCENDIOS FORESTALES.

- Conocida por la Corporación la comunicación remitida por el





Director Provincial de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, en relación con lo dispuesto en la Orden de 27 de enero de 2016, por la que se regula la planificación de emergencias de ámbito municipal y la Orden 187/2017, de 20 de octubre, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

Conociendo la Corporación la obligatoriedad de contar con un plan en emergencias por incendios forestales al encontrarse alguno de los polígonos clasificados como zona de alto o medio riesgo de incendio, sin discusión, por unanimidad acuerda:

1º.- Facultar al Sr. Alcalde para que realice las gestiones oportunas, para una vez conocidas las ofertas económicas, se pueda contratar una empresa capacitada para la elaboración de la documentación precisa para la elaboración, homologación y aprobación del correspondiente Plan de Actuación Municipal por Incendios Forestales.

II.-CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO POR EL PLENO

1º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.- Se da cuenta a la Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones y Decretos dictados por el Sr. Alcalde desde el 1 de octubre de 2018 al 30 de marzo de 2019, cuya copia han obtenido todos los concejales con anterioridad, quedando enterada de todas ellas.

2º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2018 Y DEL INFORME INDEPENDIENTE EMITIDO POR EL SECRETARIO-INTERVENTOR EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN LA LEY DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.- De orden del Sr. Presidente, procedí a dar cuenta del expediente instruido para proceder a la liquidación del presupuesto del ejercicio 2018, así como del informe independiente previsto en el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, y en el que queda puesto de manifiesto lo siguiente:

- El Presupuesto aprobado para el ejercicio 2018, lo fue cumpliendo el objetivo de estabilidad presupuestaria por cuanto la suma de los ingresos inicialmente previstos en los capítulos 1 a 7, ascendían a la cantidad de 729.000 €, y los créditos consignados para gastos inicialmente en los mismos capítulos ascendían a la cantidad de 715.500 €, por lo tanto fue aprobado en situación de superávit.





- La liquidación del Presupuesto del ejercicio 2018, aprobada por Resolución de la Alcaldía de fecha 7 de marzo de 2019, se efectúa con superávit no financiero, cumpliendo por tanto el objetivo de estabilidad presupuestaria, aunque lo hace incumpliendo la regla de gasto, tal y como se detalla a continuación:

PRESUPUESTO DE INGRESOS (DERECHOS RECONOCIDOS NETOS)	
1.- IMPUESTOS DIRECTOS	277.044,99
2.- IMPUESTOS INDIRECTOS	10.053,53
3.- TASAS Y OTROS INGRESOS	153.356,49
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	156.444,46
5.- INGRESOS PATRIMONIALES	126.284,69
6.- ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	102.405,54
TOTAL	825.589,70

PRESUPUESTO DE GASTOS (OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS)	
1.- REMUNERACIONES DE PERSONAL	219.980,98
2.- GASTOS CTES BIENES Y SERVICIOS	226.973,91
3.- GASTOS FINANCIEROS	334,60
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20.478,96
5.- FONDO DE CONTINGENCIA	0,00
6.- INVERSIONES REALES	155.631,20
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.999,98
TOTAL	626.399,63
Superávit (+) no financiero (capacidad de financiación)	+ 199.190,07

- De acuerdo con lo previsto en el párrafo tercero del apartado 2 del artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, se detallan los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales:

AJUSTES SEC (En términos de Contabilidad Nacional)



ACTA SESIÓN 30 DE MARZO DE 2019 - AYUNTAMIENTO DE POZUELO - Cod.964022 - 02/04/2019

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
lWestl59KQnwMa0Kz
h94lRoAXLkdPCnm
yMILyvsU8U=



1.- Diferencia entre los derechos reconocidos no financieros del ejercicio corriente y los ingresos en caja, sumados los de ejercicio corriente y ejercicios cerrados de los capítulos 1 a 3 del presupuesto de ingresos:

CAP.	D.R.N.	REC. PPTO CTE	REC. PPTOS CERR	TOTAL RECAUD.	AJUSTES (+) (-)
1	277.044,99	261.951,59	3.333,28	265.285,27	-11.759,72
2	10.053,53	9.576,00	743,92	10.319,92	+266,39
3	153.356,49	116.529,00	29.678,28	146.207,28	-7.149,21
	440.455,01	388.056,59	33.755,48	421.812,47	-18.642,54

2.- Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto de gastos de la Corporación Local:

Diferencia entre el saldo inicial y saldo final de las cuentas 413 y 555 «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto»

Año	Cuentas 413/555		AJUSTES		
	Saldo inicial	Saldo final	Negativo	Positivo	TOTAL
2018	1.130,45	846,98		283,47	+ 283,47

3.- Ajustes por cesión parcial de impuestos del Estado:

Devolución año 2015 liquidación PIE 2008 (+)	599,16
Devolución año 2015 liquidación PIE 2009 (+)	1.134,60
Devolución liquidación 2016	<u>2.109,20</u>
TOTAL	3.842,96

Atendiendo a los cálculos iniciales sobre los derechos reconocidos no financieros y las obligaciones reconocidas, y los ajustes sobre los mismos, el resultado es el siguiente:

➤ Derechos Reconocidos(+)	825.589,70
➤ Obligaciones Reconocidas (-)	626.399,63
➤ Ajustes Dchos Rec/Ingresos liquidados (-)	18.642,54
➤ Ajustes participación Impuestos Estado 08/09 (+)	3.842,96
➤ Ajustes gastos no financ. pdtes apl. Presupuesto (+)	<u>283,47</u>
Equilibrio/Superávit (capacidad de financiación)	184.678,96

• Del Resultado Presupuestario.- Los artículos 96 y 97 del Real Decreto 500/1990, y las reglas 13, 30, 57.3 Tercera Parte «Cuentas Anuales» del Plan de Cuentas anexo a la Instrucción, y especialmente las normas de elaboración del Estado de Liquidación del Presupuesto del apartado 18.6 de la Memoria de la Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del





Modelo Simplificado de Contabilidad Local, definen, a nivel normativo, el resultado presupuestario, al disponer que vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados y las obligaciones presupuestarias reconocidas en dicho período, tomando para su cálculo sus valores netos, es decir, deducidas las anulaciones que en unas u otros se han producido durante el ejercicio, sin perjuicio de los ajustes que deban realizarse, dando el siguiente resultado:

RESULTADO PRESUPUESTARIO				
CONCEPTOS	DRN	ORN	AJUST	TOTAL
a) OPERACIONES CORRIENTES	723.184,16	467.768,45		255.415,71
b) OPERACIONES DE CAPITAL	102.405,54	158.631,18		- 56.225,64
1. TOTAL OP. NO FINANCIERAS (a+b)	825.589,70	626.399,63		199.190,07
c) ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00		
d) PASIVOS FINANCIEROS	0,00	11.453,64		- 11.453,64
2. TOTAL OP. NO FINANCIERAS (c+d)	0,00	11.453,64		- 11.453,64
RESULTADO PRESUPUESTARIO (1+2)	825.589,70	637.853,27		187.736,43
AJUSTES				
e) CREDITOS GASTADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA				0,00
f) DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN NEGATIVAS				0,00
g) DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN POSITIVAS				0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				187.736,43

- Del remanente de Tesorería.

Está integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos. Estará sujeto al oportuno control para determinar en cada momento la parte utilizada a financiar gasto y la parte pendiente de utilizar, que constituirá el remanente líquido de tesorería.

Se obtiene como la suma de los fondos líquidos más los derechos pendientes de cobro, deduciendo las obligaciones pendientes de pago.

COMPONENTES	EJ. ACTUAL	EJ. ANTERIOR
1. (+) FONDOS LÍQUIDOS	444.871,88	259.153,14
2. (+) DERECHOS PPTES COBRO	161.282,32	136.612,29
(+) De Ppto corriente	111.178,39	94.313,46
(+) De Pptos cerrados	43.449,15	34.510,79
(+) De ONP	6.654,78	7.788,04
3. (-) OBLIGACIONES PPTES DE PAGO	47.385,18	43.001,64
(+) De Ppto corriente	14.751,89	17.619,78
(+) De Pptos cerrados	1.066,42	5.246,02
(+) De ONP	31.566,87	20.135,84
4. (+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	-20.099,38	-905,99



ACTA SESIÓN 30 DE MARZO DE 2019 - AYUNTAMIENTO DE POZUELO - Cod.964022 - 02/04/2019

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
lWestl59KQnwMa0Kz
h94lRoAXLkdPCnm
yMLyvsU8U=

Código seguro de verificación: P9CXCT-9VTNX4GN Pág. 12 de 17



(-) Cobros pendientes aplicación	20.946,36		244,16
(+) Pagos pendientes aplicación	846,98		1.130,45
I. REMANENTE DE TESORERÍA (1 + 2 - 3 + 4)	538.669,64		353.669,78
II. SALDOS DE DUDOSO COBRO	21.553,26		16.437,34
III. EXCESO FINANCIACIÓN AFECTADA	0,00		0,00
IV. REMANENTE TESOR. GASTOS GLES (I-II-III)	517.116,38		337.232,44

- La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LEPSF), incorpora la “regla de gasto” establecida en la normativa europea, en virtud de la cual el gasto de las Administraciones Públicas no podrá aumentar por encima de la tasa de crecimiento de referencia del Producto Interior Bruto.

Esta regla se completa con el mandato de que cuando se obtengan mayores ingresos de los previstos éstos no se destinen a financiar nuevos gastos, sino que los mayores ingresos se destinen a una menor apelación al endeudamiento.

El artículo 12.1 de la LEPSF establece, expresamente, que “la variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española fijada por el Consejo de Ministros para el año 2018 en el 2’40%.

Continúa el artículo 12.2. de la LEPSF señalando que “se entenderá como gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistema de financiación”.

Por parte de la Intervención General de la Administración del Estado, en una edición actualizada a fecha noviembre de 2014, se ha publicado una “Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley 2/2012 orgánica de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera para corporaciones locales”, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el mencionado artículo. En la guía citada se indica que la tasa de variación del gasto computable de un ejercicio se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

T.V. Gasto computable (%) = (Gasto computable año n : Gasto computable año n-1) -1 x 100, señalando que:

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



ACTA SESIÓN 30 DE MARZO DE 2019 - AYUNTAMIENTO DE POZUELO - Cod.964022 - 02/04/2019

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
lWestl59KQnwMa0Kz
h94lRoAXLkdPCnm
yMILyvsU8U=

Código seguro de verificación: P9CXCT-9VTNX4GN Pág. 13 de 17



- El cálculo del gasto computable del año n-1 se realizará a partir de la liquidación del Presupuesto de dicho ejercicio. En caso de no disponerse de la misma se realizará una estimación de ésta.
- El gasto computable del año n se obtendrá tomando como base la información disponible en el momento de su cálculo: presupuestos, ejecución o liquidación.
- La regla de gasto debe cumplirse para el gasto de la Corporación Local una vez consolidadas y eliminadas las transferencias dadas entre las unidades que integran la Corporación Local y que se incluyen en el artículo 2.1 de la Ley 2/2012.

De esta manera tendríamos que comparar los datos resultantes de la liquidación del ejercicio 2017 con los de este ejercicio 2018, calculando el gasto computable en los términos definidos anteriormente, de tal manera que el ejecutado para el 2018 no supere el del ejercicio anterior incrementado en la tasa implícita de incremento aprobada por el Ministerio para el año 2018, que como ya se señaló anteriormente sería del 2,40 %.

El resumen del estudio del cumplimiento/incumplimiento de la regla de gasto es el siguiente, por comparación de los datos expuestos con anterioridad:

CÁLCULO DE LA REGLA DE GASTO (art. 12 Ley Orgánica 2/2012)	LIQUIDACIÓN 2017	LIQUIDACIÓN 2018
A) EMPLEOS NO FINANCIEROS (SUMA DE CAPÍTULOS 1 A 7)	581.599,32	626.399,63
Intereses de la deuda	35,80	21,42
B) EMPLEOS NO FINANCIEROS (excepto intereses de la deuda)	581.563,52	626.378,21
Enajenación		
Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local		
Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otras AAPP		
Ejecución de Avaes		
Aportaciones de capital		
Asunción y cancelación de deudas		
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	-1.288,26	-283,47
Pagos a socios privados en el marco de Asociaciones público privadas		
Adquisiciones con pago aplazado		





Arrendamiento financiero		
Préstamos fallidos		
Grado de ejecución del Gasto		NO APLICA
Ajustes Consolidación presupuestaria		
Gastos financiados con fondos finalistas UE / AAPP	-131.251,65	-162.341,62
Inversiones Financieramente Sostenibles		
D) GASTO COMPUTABLE	449.023,61	463.753,12
Aumentos permanentes de recaudación (art. 12.4)		
Reducciones permanentes de recaudación (art. 12.4)		
E) GASTO COMPUTABLE AJUSTADO año n = Gº computable +/- Aumento/reducción permanente recaudación		463.753,12
Variación del gasto computable		3,28%
Tasa de referencia crecimiento PIB m/p		2,40%
NO CUMPLE LA REGLA DE GASTO b < a		-3.952,94
CÁLCULO DEL LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO		
E) GASTO COMPUTABLE AJUSTADO		463.753,12
Aumentos permanentes de recaudación		0,00
Reducciones permanentes de recaudación		0,00
Intereses de la deuda		21,42
Ajustes Consolidación presupuestaria		0,00
Gastos financiados con fondos finalistas UE / AAPP		162.341,62
Disminución gasto computable por inversiones financieramente sostenibles		0,00
Ajustes SEC 10		283,47
Margen de aumento hasta límite de la tasa de referencia		-3.952,94
LIMITE DE GASTO NO FINANCIERO		622.446,69

• A este respecto cabe informar que con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria de acuerdo con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de





12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, pero se incumple con el objetivo de la Regla de Gasto.

Este Ayuntamiento, ya incumplió la Regla de Gasto en la liquidación del presupuesto de 2017, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, formuló y aprobó el correspondiente Plan Económico-Financiero que le permitiese cumplir con los objetivos en los ejercicios 2018 y 2019.

Constatado el incumplimiento de la Regla de Gasto durante el ejercicio 2018, el mismo, dará lugar a la aplicación de las medidas coercitivas recogidas en el artículo 25 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, consistentes en la adopción del correspondiente acuerdo de no disponibilidad de gasto por importe de 3.952,94 €, que deberá ser remitido al órgano de tutela.

La Corporación se dio por enterada de la documentación que para su control y seguimiento se sometía al conocimiento del Pleno, y específicamente del informe de evaluación emitido por el Secretario-Interventor.

3º.- RUEGOS.- No hubo.

4º.- PREGUNTAS.- Por el portavoz del Grupo Popular, Sr. Roldán López, se pregunta al Sr. Alcalde por los motivos por los que ha sido revocada la subvención otorgada para adquisiciones bibliográficas de la biblioteca municipal, contestándole que por parte de la Junta, se rechazó una de las facturas justificativas enviadas por considerar que el contenido y temática de la misma no era idóneo para la biblioteca, por lo que al reducirse el importe de la cantidad justificada por el rechazo de la citada factura, no se cumplían los requisitos de justificación, perdiendo el derecho total a la percepción de la subvención.

Y no habiendo más asuntos que tratar y no siendo otro el objeto de este acto, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las diez horas y cuarenta minutos, redactándose la presente acta, de cuyo contenido, como Secretario, doy fe.

Vº Bº

El Alcalde

El Secretario





Ayuntamiento de
POZUELO

NIF: P0206500A

Secretaría e Intervención

Expediente 163322M

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



ACTA SESIÓN 30 DE MARZO DE 2019 - AYUNTAMIENTO DE POZUELO - Cod.964022 - 02/04/2019

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
lWestl59KQnwMa0Kz
h94lRoAXLkdPCnm
yMlLyvsU8U=

Código seguro de verificación: P9CXCT-9VTNX4GN Pág. 17 de 17